



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Relatoría de Tutelas

Boletín Jurisprudencial

Tutelas y Sala Plena

Bogotá, D. C., 09 de agosto de 2023

n.º 8

El contenido de este boletín es de carácter informativo. Se recomienda revisar directamente las providencias.



SALA DE CASACIÓN CIVIL

SENTENCIA STC4204-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Requisitos de procedibilidad - Defecto sustantivo: configuración (c. j)

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defecto sustantivo:
 - Interpretación irrazonable (c. j.)
 - Clases (c. j.)
- Defecto sustantivo por indebida interpretación o aplicación normativa: clases (c. j.)
- Proceso de responsabilidad civil extracontractual:
 - Defecto sustantivo por indebida interpretación del art. 8.º de la Ley 2213 de 2022, en la decisión del Tribunal Superior de Buga, de declarar la nulidad de lo actuado, por indebida notificación del auto admisorio de la demanda a Coltanques S.A.S., bajo el argumento de que la notificación personal electrónica debía realizarse directamente por la Secretaría del despacho
 - Vulneración del derecho por defecto fáctico en la decisión del 4 de noviembre de 2022, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior de Buga que declaró la nulidad de lo actuado, sin valorar en debida forma la constancia de notificación allegada

DERECHO PROCESAL

- Notificaciones - Notificación personal - Notificación electrónica:
 - Eficacia de la notificación sin necesidad de enviar citación previa, ni aviso físico o virtual
 - Facultad de las partes de utilizar sistemas para confirmar la recepción de los correos electrónicos o de los mensajes de datos

DERECHO PROCESAL

- Notificaciones - Notificación personal - Notificación electrónica:
 - Modificaciones transitorias al régimen de notificación personal, introducidas por el art. 8.º del Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022
 - Facultad de las partes y, en principio, del demandante de elegir los canales digitales a utilizar, exceptuando las direcciones electrónicas consignadas en el registro mercantil (c. j.)
 - Aplicación del Decreto 806 de 2020, adoptado como legislación permanente por la Ley 2213 de 2022 (c. j.)
 - Finalidad de la regulación efectuada en el Decreto 806 de 2020 y en la Ley 2213 de 2022 (c. j.)
 - Medidas para garantizar la efectividad de la notificación - Deber de acreditar «el envío de la providencia a notificar como mensaje de datos al canal elegido por el demandante»: alta probabilidad de efectividad de la notificación, cuando el demandante demuestra la idoneidad del canal digital elegido y el juez hace uso de los poderes de verificación (c. j.)
 - Facultad del demandante de realizarla directamente, sin perjuicio de las facultades de los secretarios de despacho judicial
 - Facultad del demandado de demostrar la imposibilidad de acceder oportunamente a la comunicación
 - Carga probatoria del demandado de acreditar los supuestos de hecho que soportan la causal de nulidad de indebida notificación alegada
 - Canales digitales de notificación - Correo electrónico: forma de demostrar la recepción del correo electrónico (c. j.)
 - Canales digitales de notificación: oportunidad en que se surte la notificación a través de mensaje de datos (c. j.)
- Notificaciones - Notificación personal - Regímenes de notificación:
 - Libertad de los sujetos procesales de escoger el régimen de notificación personal y de ceñirse a los postulados de cada uno de ellos (c. j.)
 - Coexistencia del régimen de notificación presencial, con el efectuado a través de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)

SENTENCIA STC4403-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ejecutivo de alimentos:
 - Inexistencia de hecho superado respecto de la vulneración de los derechos del menor accionante, con la decisión que terminó el proceso ejecutivo de alimentos por pago total de la obligación y volvió a decretar medidas cautelares en contra del progenitor demandado, emitido en cumplimiento del fallo de tutela de primera instancia
 - La decisión proferida por el Juzgado Primero de Familia de Valledupar, que terminó el proceso por pago total de la obligación, al acreditarse que las mesadas alimentarias generadas hasta el 31 de diciembre de 2022 fueron saldadas con los abonos realizados por el demandado y que los dineros que le fueron retenidos, en virtud del embargo decretado sobre las prestaciones recibidas como miembro de la Policía Nacional, no vulneran el derecho al debido proceso
 - La decisión del Juzgado Primero de Familia de Valledupar de no acumular el proceso ejecutivo de alimentos al proceso de fijación de cuota alimentaria, adelantado en el Juzgado Séptimo de Familia de Barranquilla, dada su naturaleza diferente, no vulnera el derecho al debido proceso

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Acciones constitucionales - Acción de tutela - Carencia actual de objeto: procedencia de la declaración (c. j.)

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- Las decisiones adoptadas por el Juzgado Primero de Familia en el proceso ejecutivo de alimentos para garantizar los derechos del menor de edad accionante, no vulneran el derecho de alimentos de los demás hijos del demandado
- Derecho de alimentos: vulneración del derecho por la omisión del funcionario judicial de adoptar las medidas idóneas y eficaces para garantizar los alimentos futuros del menor de edad involucrado, por el término mínimo de 2 años, ante un nuevo incumplimiento del obligado
- Proceso de alimentos: procedencia de la acumulación de procesos cuando se ventilen distintas prestaciones alimentarias a cargo de un solo demandado, en virtud del art. 131 del Código de la Infancia y la Adolescencia

DERECHO PROCESAL

- Proceso ejecutivo - Terminación del proceso por pago:
 - Procedencia de la terminación, cuando el deudor paga la totalidad de las liquidaciones del crédito y costas causadas en el proceso
 - Facultad del juez de decretar la terminación del proceso y disponer el levantamiento de medidas cautelares, cuando el deudor paga la totalidad de la obligación y existen otras herramientas con las que pueda garantizar los alimentos futuros

PROCESO DE ALIMENTOS

- Alimentos futuros del menor de edad:
 - Obligación del funcionario judicial de garantizar los alimentos futuros de los niños, las niñas y los adolescentes, por el término mínimo de 2 años, siguientes a la terminación del proceso
 - Subreglas jurisprudenciales para garantizar el derecho de alimentos de los niños, las niñas y los adolescentes
 - Obligación del funcionario judicial de adoptar las medidas necesarias para que el demandado cumpla con la cuota alimentaria fijada en proceso ejecutivo, antes de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares: reseña jurisprudencial

SENTENCIA STC4711-2023

ACCIÓN DE TUTELA

- Improcedencia de la acción para alterar el orden cronológico de ingreso al despacho de los procesos para su decisión

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Reiteración de la procedencia excepcional de la acción ante vía de hecho

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de restitución de tierras: la decisión de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá de decretar pruebas de oficio para esclarecer la situación alegada, no vulnera el derecho al debido proceso del accionante
- Mora judicial: la protección constitucional no opera cuando la morosidad obedece a circunstancias objetivas y razonablemente justificadas como la fuerza mayor, el caso fortuito o la culpa del tercero (c. j.)
- Mora judicial injustificada: configuración
- Proceso de restitución de tierras: inexistencia de mora judicial injustificada de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá para proferir sentencia, ya que la tardanza obedece a circunstancias objetivas y razonables

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

- Proceso de restitución de tierras:
 - Facultad de los Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras para decretar pruebas de oficio
 - Competencia de los jueces civiles del circuito especializados en restitución de tierras para conocerlo
 - Competencia: excepción en caso de oposición (c. j.)

SENTENCIA STC5739-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de alimentos:
 - Defecto procedimental absoluto con la decisión del juez promiscuo de familia de excluir a la abuela paterna del proceso, en calidad de demandada y decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, sin efectuar el control de legalidad sobre la debida integración del litisconsorcio necesario
 - Defecto fáctico por indebida valoración probatoria, con la decisión proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de excluir a la abuela paterna del proceso, en calidad de demandada y ordenar el levantamiento de la medida cautelar que garantizaba la cuota alimentaria provisional de los menores, sin contar con pruebas sobre la capacidad económica del padre para asumir la obligación alimentaria
- Defecto procedimental por exceso ritual manifiesto: configuración (c. j.)
- Defecto fáctico: configuración (c. j.)

DERECHO DE ACCESO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Vulneración del derecho por desconocimiento del principio de prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, al trasladar la incertidumbre en el suministro de los alimentos a los menores de edad alimentarios
- Tutela judicial efectiva: forma de materializar el derecho en el proceso de alimentos

DERECHO DE ALIMENTOS

- Derecho de los hijos a percibir alimentos de sus abuelos:
 - Marco legal
 - Reseña jurisprudencial

DERECHO DE ALIMENTOS

- Derecho de los hijos a percibir alimentos de sus abuelos:
 - La obligación de los abuelos no exime a los padres de la obligación alimentaria (c. j.)
 - Alcance del art. 260 del Código Civil (c. j.)
 - Exoneración del ascendiente de la obligación alimentaria, cuando se demuestra que el progenitor del alimentario, directamente obligado, cuenta con solvencia económica para asumir los alimentos de sus hijos (c. j.)
 - Procedencia de la cuota alimentaria provisional a cargo de los abuelos, a pesar de la vinculación del padre al proceso, hasta que se dicte sentencia (c. j.)
- Constancia y permanencia de la obligación alimentaria de los menores de edad

DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES

- Derecho de alimentos: vulneración del derecho con la decisión del Juzgado Promiscuo de Familia de levantar la medida cautelar de embargo decretada sobre la pensión de la abuela paterna, sin adoptar una medida sustituta para atender las necesidades básicas de los menores y dejando al libre albedrío del progenitor, su aporte económico
- Prevalencia del interés superior del menor: deber de cuidado del juez para abordar cualquier afectación de los derechos del menor
- Doctrina de protección integral: principios básicos (c. j.)
- Prevalencia del interés superior del menor: alcance
- Principio de corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en la atención, cuidado y protección de los menores: importancia
- Interés superior del menor: concepto legal
- Prevalencia del interés superior del menor: aplicación de la norma más favorable al interés superior del niño, la niña y el adolescente en caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias

DERECHO PROCESAL

- La finalidad de los procedimientos es la efectividad de los derechos sustanciales

PROCESO DE ALIMENTOS

- Legitimación en la causa por pasiva: la comparecencia del padre al proceso, no releva «ipso facto» a los abuelos inicialmente convocados

SALA DE CASACIÓN LABORAL

SENTENCIA STL5014-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso disciplinario: las discrepancias en la interpretación normativa o en la valoración probatoria no vulneran el derecho al debido proceso

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso disciplinario: la sentencia proferida por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, que negó la nulidad propuesta por el abogado Diego Cadena Ramírez y confirmó la decisión sancionatoria de primera instancia de suspenderlo en el ejercicio de la profesión durante tres años, al encontrarlo responsable de intervenir en actos fraudulentos, entre febrero y marzo de 2018, «cuando acudió a la cárcel La Picota en Bogotá, insistentemente, ofreciéndole beneficios a [Juan Guillermo Monsalve Pineda a cambio de que] se retractara de sus declaraciones realizadas con anterioridad ante la Corte Suprema de Justicia», en el proceso penal adelantado contra el hermano del expresidente Álvaro Uribe Vélez, no vulnera los derechos fundamentales del accionante

SENTENCIA STL6682-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para cuestionar la pérdida de competencia de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto para emitir la sentencia de segunda instancia, por el presunto incumplimiento de los términos señalados en el artículo 121 del CGP: omisión en el uso de medios de impugnación

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso de responsabilidad civil extracontractual:
 - Las discrepancias en la interpretación normativa o en la valoración probatoria no vulneran el debido proceso
 - La sentencia proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, que modificó la decisión de primera instancia para elevar el monto de los perjuicios materiales y acceder a la reparación simbólica, como consecuencia del acoso sexual infligido a la demandante por el entonces profesor de la Universidad Cooperativa de Colombia, no vulnera el derecho al debido proceso del accionante
 - La sentencia de segunda instancia, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, que consideró válidas las grabaciones recogidas por la entonces estudiante sin el consentimiento del profesor demandado, para declararlo solidariamente responsable junto a la Universidad Cooperativa de Colombia, no vulnera el derecho al debido proceso del accionante
 - La sentencia proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, que no consideró la reiteración e insistencia de la conducta constitutiva de acoso sexual, como un elemento necesario para derivar la responsabilidad civil del exprofesor demandado, no vulnera su derecho al debido proceso

SALA DE CASACIÓN PENAL

SENTENCIA STP3231-2023

ACCIÓN DE TUTELA

- Improcedencia de la acción para solicitar copia de la nota verbal y los anexos, por medio de los cuales la República Bolivariana de Venezuela formalizó el pedido de extradición del accionante

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA ACTO ADMINISTRATIVO

- Trámite de extradición: falta de competencia del juez constitucional para establecer si la nota verbal y sus anexos cumplen con las formalidades previstas en el artículo VIII del Acuerdo Bolivariano sobre Extradición

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Acción de habeas corpus:
 - La providencia proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá que niega la libertad del accionante, al establecer que la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela formalizó su solicitud de extradición, a través de la Nota Verbal n.º II.CO4E1, n.º 0461, dentro del plazo previsto en la ley, la cual le fue comunicada por la Fiscalía General de la Nación, no vulnera su derecho al debido proceso
 - Falta de competencia de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, en el trámite de la acción, para verificar que la República Bolivariana de Venezuela hubiese aportado los documentos que soportan el pedido de extradición, en original o en copia debidamente autenticada

DERECHO INTERNACIONAL

- Acuerdo Bolivariano sobre Extradición
 - Detención provisional: causales de cesación de la detención
 - Formalidades de los documentos que soportan la solicitud

DERECHO PENAL

- Trámite de extradición:
 - Competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho, en la etapa administrativa inicial, para examinar si la documentación que soporta la solicitud cumple con las formalidades establecidas en el Tratado Internacional o en su defecto, en la Ley 906 de 2004
 - Competencia del Ministerio de Justicia y del Derecho y de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, en sus respectivas etapas, para verificar las formalidades de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el tratado internacional o en su defecto, en la Ley 906 de 2004

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio - Extradición:
 - Procedimiento
 - Envío del expediente a la Corte Suprema de Justicia: trámite

SENTENCIA STP4043-2023

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso ordinario laboral:
 - La sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, que condenó a la empresa AJOVER S.A.S., al pago del lucro cesante consolidado y futuro, no vulnera el derecho al debido proceso por defecto fáctico
 - las discrepancias en la interpretación normativa o en la valoración probatoria no vulneran el debido proceso

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defecto fáctico: clases
- Proceso ordinario laboral: la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cartagena, que declaró la culpa patronal de la empresa AJOVER S.A.S., por la pérdida de la capacidad laboral del demandante y la condenó al pago de los perjuicios por lucro cesante al encontrar demostrada la exposición del trabajador a los factores de riesgo, no vulnera el derecho al debido proceso por defecto fáctico

DERECHO LABORAL

- Sistema de Seguridad Social - Sistema General de Riesgos Laborales - Prevención y promoción de riesgos profesionales: obligaciones del empleador (c. j.)
- Laboral individual - Prestaciones patronales comunes - Accidentes de trabajo y enfermedades - Culpa del empleador: configuración (c. j.)

DERECHO CIVIL

- Responsabilidad civil - Perjuicios - Lucro cesante:
 - Concepto
 - Clases
- Responsabilidad civil – Perjuicios
 - Lucro cesante consolidado y futuro: valoración y cuantificación (c. j.)
 - Lucro cesante pasado o consolidado: causación desde la estructuración de las secuelas en caso de enfermedades o de la ocurrencia del evento cuando se trate de accidente de trabajo (c. j.)
 - Lucro cesante futuro: causación desde el día en que se profiere el fallo y hasta que se cumpla la expectativa de vida probable del causante (c. j.)

PROCESO ORDINARIO LABORAL

- Carga de la prueba:
 - Carga probatoria del trabajador demandante o de sus beneficiarios de demostrar la culpa suficiente del empleador en los procesos por accidente de trabajo y enfermedades (c. j.)
 - Inversión de la carga de la prueba al empleador, cuando el trabajador le endilga un comportamiento omisivo de su parte (c. j.)

SENTENCIA STP4504-2023

DERECHO A LA DOBLE CONFORMIDAD

- Concepto

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Defecto procedimental: configuración (c. j.)
- Investigación penal: la decisión adoptada por la Sala Especial de Instrucción de la Corte Suprema de Justicia, de declarar improcedente el recurso de queja interpuesto contra el auto que negó el recurso de apelación, presentado contra la providencia que no accedió a la nulidad del auto de apertura de instrucción, no vulnera el derecho al debido proceso del exsenador accionante Arturo Char Chaljub

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Estructura del Estado - Rama Judicial - Corte Suprema de Justicia
 - Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia: finalidad
 - Sala Especial de Instrucción: función de investigación y acusación de los congresistas y los aforados constitucionales
 - Sala Especial de Primera Instancia: función de juzgamiento en los procesos contra los congresistas y los aforados constitucionales
 - Sala de Casación Penal - Competencia para conocer del recurso de apelación de las decisiones dictadas por la Sala Especial de Primera Instancia: marco normativo constitucional
 - Sala de Casación Penal: falta de competencia de la Sala para conocer en segunda instancia de las decisiones proferidas por la Sala Especial de Instrucción, de la cual no es superior funcional

PROCEDIMIENTO PENAL

- Investigación y juzgamiento de aforados constitucionales - Principio de la doble instancia:
 - Improcedencia del recurso de apelación contra las decisiones adoptadas por la Sala Especial de Instrucción
 - Libertad de configuración legislativa para limitar la garantía de la doble instancia en la fase de investigación

SENTENCIA STP5269-2023

ACCIÓN DE TUTELA

- Requisitos de procedencia: inexigibilidad de la solicitud de rectificación previa, como presupuesto de la acción, para reivindicar los derechos a la honra y al buen nombre, cuando la información que se difunde por los medios de comunicación o por particulares, no se hace en ejercicio el periodismo
- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para restablecer de manera inmediata los derechos a la honra y al buen nombre del accionante: otro mecanismo de defensa judicial - investigación penal en curso
- Legitimación en la causa por pasiva: falta de legitimación del Fiscal General de la Nación para comparecer a la acción en la que el periodista Gonzalo Guillén, solicita la retractación o rectificación de las declaraciones difundidas por el fiscal 7.º delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, Daniel Ricardo Hernández Martínez, como quiera que no es responsable de las declaraciones efectuadas a título personal

DERECHO A LA HONRA

- Definición e importancia (c. j.)
- Vulneración del derecho: configuración (c. j.)
- Relación y distinción con el derecho al buen nombre

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- Libertades que comprende
- Tensión con los derechos a la honra y al buen nombre

DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

- Alcance
- Diferenciación entre la libertad de opinión y la libertad de información
- Límites

DERECHO A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN

- Límites: alcance del principio de veracidad (c. j.)
- Protección constitucional reforzada y presunción a su favor: implicaciones
- Tensión con los derechos a la honra y al buen nombre - Prevalencia de la libertad de expresión: excepciones
- Límites
- Tensión con los derechos a la honra y al buen nombre: la intención dañina, desproporcionada o insultante, no depende de la valoración subjetiva del afectado, sino de la ponderación objetiva que permite concluir la vulneración del núcleo esencial de los derechos a la honra y al buen nombre (c. j.)
- Información y opinión: noción y diferenciación
- Derecho a la rectificación: procedencia (c. j.)
- Discursos especialmente protegidos:
 - Clases
 - Discurso sobre asuntos de interés público: noción y alcance
 - Discurso sobre asuntos de interés público: protección constitucional reforzada (c. j.)
 - Discurso sobre asuntos de interés público: importancia (c. j.)
- Titularidad: ejercicio por funcionarios públicos
- Doble connotación y límites cuando es ejercido por funcionarios públicos: pilares de la interpretación restrictiva de los límites de su discurso
- El poder-deber de comunicación limitado que poseen los servidores públicos, materializa el derecho ciudadano a tener una opinión libre e informada

DERECHO AL BUEN NOMBRE

- Definición (c. j.)

DERECHO AL BUEN NOMBRE Y A LA HONRA

- Tensión con el derecho a la libertad de expresión: prevalencia de la libertad de expresión del fiscal 7.º delegado ante el Tribunal Superior de Bogotá, cuyo discurso goza de protección constitucional reforzada

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Bloque de constitucionalidad - Convención Americana sobre Derechos Humanos: protección de los derechos al buen nombre y a la honra

DERECHO DE PETICIÓN

- Núcleo esencial

DERECHO DE PETICIÓN

- Requisitos de la respuesta
- Solicitud ante la Fiscalía General de la Nación: ausencia de vulneración del derecho respecto de la solicitud de retractación y rectificación efectuada por el periodista Gonzalo Guillén al Fiscal General de la Nación, como quiera que debió solicitarse al fiscal Daniel Hernández Martínez, quien emitió las declaraciones a título personal y no institucional

DERECHO INTERNACIONAL

- Corte Interamericana de Derechos Humanos - Derecho al buen nombre y a la honra:
 - Conceptos de honra y reputación (c. j.)
 - Conjugación de los derechos a la honra y a la reputación con los derechos a la libertad de expresión, de asociación y los derechos políticos

SENTENCIA STP5495-2023

ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCIA JUDICIAL

- Principio de subsidiariedad y residualidad - Improcedencia de la acción para cuestionar la indebida aplicación del artículo 68A del Código Penal: otro mecanismo de defensa judicial - proceso en curso
- Flexibilización del principio de subsidiariedad: procedencia excepcional de la acción para cuestionar la orden de captura inmediata del acusado, cuando no se encuentra ejecutoriado el fallo condenatorio, en aras de conjurar un perjuicio irremediable

DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL

- Vulneración del derecho con la decisión del Juez Promiscuo del Circuito de Sopetrán Antioquia, de librar orden de captura inmediata en contra del acusado al emitir la sentencia condenatoria, únicamente fundado en la negativa de los subrogados penales y sin cumplir con la carga argumentativa suficiente y razonable para afectar su derecho a la libertad
- Condiciones para restringirlo - Libertad de configuración legislativa: límites
- Condiciones para restringirlo: arbitrariedad de cualquier restricción que carezca de motivación suficiente
- Noción

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

- Proceso penal: vulneración del derecho por motivación insuficiente de la decisión del Juez Promiscuo del Circuito de Sopetrán Antioquia, de ordenar la captura inmediata del accionante al emitir el sentido del fallo, sin justificar suficientemente la necesidad de limitar anticipadamente su derecho a la libertad

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Bloque de constitucionalidad - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Convención Americana sobre Derechos Humanos - Derecho a la libertad personal - Límites: condiciones para restringirlo
- Test de razonabilidad:
 - Noción, origen y aplicación
 - Principio de proporcionalidad: subreglas

DERECHO CONSTITUCIONAL

- Test de razonabilidad:
 - Principio de proporcionalidad: elementos
- Bloque de constitucionalidad - Principio de presunción de inocencia: marco normativo

PROCEDIMIENTO PENAL

- Sistema penal acusatorio
 - Régimen de la libertad y su restricción - Finalidad de la restricción: casos en que puede ser afectada
 - Ejecución de la sentencia - Captura inmediata del acusado no privado de la libertad - Excepción: carga argumentativa del juez de justificar amplia, razonada y razonablemente la innecesariedad de la detención (c. j.)
 - Juicio oral - Decisión y fallo: obligación del juez de ordenar la captura del procesado desde el mismo momento en que emite el sentido del fallo, cuando se impone una pena privativa de la libertad (c.j.)
 - Ejecución de la sentencia: posibilidad del juez de no ordenar la captura inmediata del acusado desde cuando anuncia el sentido del fallo
 - Régimen de la libertad y su restricción: aplicabilidad de las pautas normativas a todas las etapas procesales de forma transversal
 - Régimen de la libertad y su restricción: aplicabilidad del test de razonabilidad
 - Régimen de la libertad y su restricción - Principio «pro libertate»: noción y aplicabilidad
 - Régimen de la libertad y su restricción - Principio de presunción de inocencia: aplicabilidad
 - Régimen de la libertad y su restricción - Principio de presunción de inocencia: no es absoluto
 - Ejecución de la sentencia - Captura inmediata del acusado no privado de la libertad: carga argumentativa del juez para justificar el encarcelamiento del acusado al emitir el sentido del fallo (variación de criterio)
 - Juicio oral - Decisión y fallo: obligación del juez de evaluar la necesidad de la detención inmediata al momento de emitir el sentido del fallo (variación de criterio)
 - Régimen de la libertad y su restricción: insuficiencia de la negación de los subrogados penales para disponer la aprehensión inmediata del procesado , al momento de emitir el sentido del fallo
 - Ejecución de la sentencia - Captura inmediata del acusado no privado de la libertad: alcance del artículo 450 de la Ley 906 de 2004
 - Ejecución de la sentencia - Captura inmediata del acusado no privado de la libertad: factores que debe tener en cuenta el juez para motivar la necesidad de imponerla